Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.318 - 236/17 **PARANA, lunes 18 de diciembre de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1256 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y los agentes: Verónica Guadalupe González, DNI Nº 31.908.487; Javier Enrique Almada Febre, DNI Nº 17.019.110; Carlos Alberto Gómez, DNI Nº 12.284.389; José María Zabalegui, DNI Nº 11.071.084; y Ramón Angel Pérez, DNI Nº 25.684.126; por el término de 12 meses, a partir del día 2 de enero de 2017, los que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1257 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y los agentes detallados en el Anexo I del presente; por el término de nueve meses, a partir del día 3 de abril de 2017; los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1258 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y los agentes detallados en el anexo I del presente; por el término de doce meses, a partir del día 2 de enero de 2017; los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1259 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y el señor Román Luis Miguel Suárez, DNI Nº 30.558.788, por el término de 12 meses, a partir del 2 de enero de 2017, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicio, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1260 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y los agentes detallados en el Anexo I del presente; por el término de 12 meses, a partir del día 2 de enero de 2017; los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Encuadrando el presente trámite en los al-

cances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1261 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Subcomisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alberto Corradini, MI Nº 16.350.203, L.P. Nº 19.391, contra el Decreto Nº 4.606/13 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto impugnado fue notificado al recurrente en fecha 28 de diciembre de 2013 y el recurso de revocatoria fue deducido el día 30 de diciembre de 2013, en legal tiempo, por lo que resulta formalmente admisible; y

Que el decisorio atacado dispuso rechazar por improcedente un anterior recurso de apelación jerárquica deducido por el señor Corradini contra la Resolución D.P. Nº 0358/13, mediante la cual se rechazó, a su vez, la Resolución JCI Nº 5/12 que desestimara su presentación realizada ante la Junta de Calificaciones Nº 1, por haber sido calificado como NAGIS (No Apto Ascenso Grado Inmediato Superior), por encontrarse inserto en la causal prevista por el artículo 92º, inciso c) del Reglamento General de Policía, Ley Nº 5.654/75, esto es, bajo un sumario administrativo no resuelto; y

Que mediante el recurso en análisis, el reclamante se agravia del decisorio en cuestión, sosteniendo que la oportuna denegatoria de la reserva de la vacante le ha generado –dado su antigüedad laboral–, un gravamen irreparable al fulminar sus expectativas de ascender a la jerarquía de Comisario; situación que, a su entender, también le origina un daño moral, por la supuesta injusticia del inicio del sumario que le fuera instruido, respecto de la cual considera que correspondería dictar la falta de mérito; y

Que, así también, sostiene que en su anterior recurso, rechazado por el decisorio hoy impugnado, aquel no se agravió de su situación de NAGIS, sino de una cuestión conceptualmente distinta a aquella, que nada tiene que ver con la precitada causal inhabilitante del Reglamento General de Policía y que exclusivamente apuntaría, según afirma, a la reserva de la vacante interesada; y

Que en definitiva solicita se deje sin efecto el decreto atacado y se acoja favorablemente su solicitud; y

Que no obstante los agravios expuestos por el recurrente, cabe señalar que el remedio impetrado por el Subcomisario Corradini resulta manifiestamente inadmisible, como ya lo fue el anterior recurso interpuesto por aquel contra la Resolución D.P. Nº 0358/13, la cual resulta inapelable conforme lo establece el artículo 46º del Decreto Nº 5.778/06 MGJEOySP, reglamento en materia de ascensos; y

Que dicho cuerpo legal dispone que la vía recursiva en la materia proseguirá hasta el dictado del acto por parte del señor Jefe de Policía, por lo que a partir de la emisión de la Resolución D.P. Nº 0358/13 quedó formalmente agotada para el señor Corradini la vía administrativa, todo lo cual fuera debidamente plasmado en los considerandos del Decreto Nº 4.606/13 MGJ, hoy atacado, por lo que no corresponde ingresar a analizar la cuestión de fondo planteada por aquel en su recurso; y

Que atento a todo ello, resultando manifiestamente inadmisible el remedio recursivo deducido en esta oportunidad por el quejoso, corresponde desestimar el mismo in límine, por no reunir su trámite ningún respaldo legal y/o reglamentario; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Subcomisario de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alberto Corradini, MI Nº 16.350.203, L.P. Nº 19.391, contra el Decreto Nº 4.606/13 MGJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1262 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y los agentes detallados en el Anexo I del presente; por el término de 12 meses, a partir del día 2 de enero de 2017, los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1263 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por la Cabo Primero (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señora Lidia Elena Maquiavelo, MI Nº 13.043.039, con el objeto de lograr la promoción al grado de Sargento Ayudante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79º de la Ley 7.060 dispone que el recurso de gracia podrá interponerse en cualquier tiempo, por lo que desde dicho punto de vista, el remedio esgrimido es formalmente procedente; y

Que no obstante, ello, se advierte que no existe acto administrativo alguno que la peticionante invoque para ser modificado por razones de equidad, sino lisa y llanamente una petición graciable de ascenso, por razones económicas, dado el exiguo haber que percibe; y

Que al respecto cabe señalar que la vía administrativa escogida por la presentante –recurso de gracia– es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley 7.060 de Procedimientos Administrativos le brinda al administrado para que se revea una decisión administrativa cuando existan probadas razones de equidad y justicia que lo ameriten, entendiendo por "razones de equidad", la concreción de la "justicia en el caso particular", con la finalidad de atemperar el excesivo rigor de las leyes mediante una interpretación de la ley adaptada a los intereses sociales, cuando su aplicación estricta en un caso dado condujera a resultados disvaliosos y eventualmente contradictorios con la propia finalidad y espíritu de la ley o del ordenamiento jurídico dentro del cual se inserta; y

Que, en consecuencia, esta clase de recursos solo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimará conveniente brindarle otra solución, atento a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecución del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su verdadera finalidad y espíritu, teniendo siempre como norte la salvaguarda del interés público; y

Que ello implica que la resolución de este remedio de excepción no resulta impuesta por la norma legal sino que es materia discrecional de la autoridad competente, en cuanto queda a su criterio valorar las razones de equidad que el recurrente hubiera invocado para justificar la revisión para justificar la revisión de la medida adoptada; y

Que en el caso de la señora Maquiavelo solicita, a más de diecisiete (17) años de su retiro, que se le otorgue una especie de ascenso en la jerarquía policial que alcanzara al momento de su cese, invocando en forma exclusiva el exiguo haber de retiro que percibe, con lo cual no se trata de modificar un acto o decisión por razones de equidad; sino que le sea otorgado un ascenso que, eventualmente, le permita un reajuste de ese haber; y

Que en este sentido, resulta válido citar el artículo 238º de la Ley Nº 5.654/75 en cuanto expresa: "El retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado, cuerpo y escalafón al que pertenecía el agente en actividad"; y

Que, conforme a ello, el recurso de gracia no resulta una vía válida para otorgar o rever ascensos en la jerarquía policial, toda vez que introduce la discrecionalidad en un campo donde su ingreso se encuentra vedado por la minuciosa reglamentación del mismo; y

Que en dicho contexto Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 255/17, se ha expresado en el sentido expuesto, sin perjuicio de lo cual atento el carácter graciable de la presentación analizada, propicia la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su resolución definitiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia interpuesto por la Cabo Primero (R) de la Policía

de la Provincia de Entre Ríos, señora Lidia Elena Maquiavelo, MI Nº 13.043.039, con el objeto de lograr la promoción al grado de Sargento Ayudante, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1264 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por el Comisario General (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alfredo Aguilar, MI Nº 13.977.961, contra el Decreto Nº 1.199/14 MGJ mediante el cual se rechazó su reclamo de indemnización por accidente laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79º de la Ley 7.060 dispone que el recurso de gracia podrá interponerse en cualquier tiempo, por lo que desde dicho punto de vista el remedio esgrimido es formalmente procedente; y

Que cabe señalar que el recurso de gracia se caracteriza por ser de carácter extraordinario, deduciéndose a los fines de que el Poder Ejecutivo revea situaciones que en el marco del ordenamiento jurídico vigente, resulten injustas e inequitativas; y

Que su finalidad consiste en revocar por contrario imperio un acto administrativo cuando existan probadas razones de equidad y justicia; entendiendo por "razones de equidad", como la justicia en el caso particular cuyo fin es atemperar el excesivo rigor de las leyes o, si que quiere, la aplicación de la ley adaptada a los intereses sociales; y

Que, ahora bien, si bien es cierto que al momento de resolver presentaciones recursivas de ésta índole, deben tenerse en cuenta exclusivas razones de equidad, no menos cierto es que las actividades relacionadas con la materia que nos ocupa –eventual accidente de trabajo– se hayan minuciosamente reglamentados dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.028, razón por la cual los principios que informan y caracterizan al recurso de gracia –tales como el formalismo moderado y la discrecionalidad–, reconocen sus límites en el Derecho Positivo vigente, del cual no puede apartarse la resolución del mismo; y

Que en este orden e ideas no puede soslayarse que desde la Fiscalía de Estado, ya en el año 1995 y recientemente, se hizo un análisis de la cuestión de fondo oportunamente traída a consideración del citado organismo, estableciendo un criterio y a cuya sugerencia se rechazó la pretensión indemnizatoria del señor Aguilar, a través del acto administrativo hoy recurrido; y

Que, finalmente, la sola mención del recurrente de antecedentes que supuestamente existirían en el marco de su reclamo originario, sin precisar siquiera dato alguno que facilite su individualización, no permite de manera alguna efectuar alguna consideración al respecto; y

Que en dicho contexto Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 0065/17 se ha expresado en el sentido expuesto, sin perjuicio de lo cual, atento el carácter graciable de la presentación analizada, propicia la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su resolución definitiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia interpuesto por el Comisario General (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Carlos Alfredo Aguilar, MI Nº 13.977.961, contra el Decreto Nº 1.199/14 MGJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1272 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Rubén Darío Dotto, clase 1967, MI Nº 18.320.665, Legajo Personal Nº 20.493, Legajo Contable Nº 103.544, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay.

— — —

DECRETO Nº 1273 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero Ricardo Ernesto Gómez, DNI Nº 20.243.406, L.P. Nº 108.141, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1274 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Raúl Cirilo Cerrano, clase 1966, MI Nº 17.615.594, Legajo Personal Nº 21.603, Legajo Contable Nº 116.521, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad.

— — —

DECRETO Nº 1275 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de Policía don Miguel Ramón Haass, clase 1965, MI Nº 17.430.313, Legajo Personal Nº 19.737, Legajo Contable Nº 62.770, numerario de la Dirección Asuntos Internos.

— — —

DECRETO Nº 1276 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía don Ricardo Alfredo Raffo, clase 1971, MI Nº 22.342.194. Legajo Personal Nº 21.699, Legajo Contable Nº 116.616, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite.

— — —

DECRETO Nº 1277 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Inspector General Hugo Horacio Bohl, DNI Nº 16.761.780, L.P. Nº 101.435 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1278 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Oficial Inspector de Policía don Daniel Horacio Omar Gómez, clase 1965, MI Nº 17.393.163, Legajo Personal Nº 20.078, Legajo Contable Nº 64.224, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia de la información sumaria en trámite.

DECRETO Nº 1279 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Ernesto Javier Gebhardt, clase 1965, MI Nº 17.459.645, Legajo Personal Nº 20.480, Legajo Contable Nº 103.566, numerario de la Jefatura Departamental Islas.

— — —

DECRETO Nº 1280 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Sergio Alfredo Robles, clase 1967, MI Nº 18.574.585, Legajo Personal Nº 20.385, Legajo Contable Nº 103.624, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 1281 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Mario Serafín Azambuya. clase 1966, MI Nº 18.141.240, Legajo Personal Nº 19.640, Legajo Contable Nº 61.534, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1282 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Elvio Ricardo Ferrari, clase 1964, MI Nº 17.075.682, Legajo Personal Nº 20.615, Legajo Contable Nº 104.310, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 1283 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Subcomisario de Policía don Andrés Fabián Martínez, clase 1972, MI Nº 22.592.495, Legajo Personal Nº 21.768, Legajo Contable Nº 116.762, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite.

— — —

DECRETO Nº 1284 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía doctor Eduardo Alfredo Corradazzi, clase 1964, MI Nº 17.044.256, Legajo Personal Nº 19.726, Legajo Contable Nº 62.758, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1285 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía don Alfredo Ernesto Zapata, clase 1963, MI Nº 14.718.502, Legajo Personal Nº 19.713, Legajo Contable Nº 61.605, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 1286 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Carlos María Peralta, clase 1965, MI Nº 17.277.892, Legajo Personal Nº 19.747, Legajo Contable Nº 62.780, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay.

— — —

DECRETO Nº 1287 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía don Arturo Fabián Benedetto, clase 1963, MI Nº 16.608.301, Legajo Personal Nº 19.720, Legajo Contable Nº 62.751, numerario la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 1288 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Poli-

cía don Ramón Alberto Bonnet, clase 1963, MI Nº 16.217.265, Legajo Personal Nº 20.445, Legajo Contable Nº 103.523, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay.

— — —

DECRETO Nº 1289 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía don Daniel Ramón Rufiner, clase 1965, MI Nº 17.044.951, Legajo Personal Nº 19.753, Legajo Contable Nº 62.786, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano.

— — —

DECRETO Nº 1290 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Julio Ramón Acevedo, clase 1969, MI Nº 20.648.756, Legajo Personal Nº 21.267, Legajo Contable Nº 112.513, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 1291 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Horacio Hernán Chaparro, clase 1967, MI Nº 17.870.760, Legajo Personal Nº 20.141. Legajo Contable Nº 65.021, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador.

— — —

DECRETO Nº 1292 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía don Mario Daniel María Fischer, clase 1962, MI Nº 14.367.354, Legajo Personal Nº 19.733, Legajo Contable Nº 62.766, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1293 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Ricardo Fabio Arriola, clase 1969, MI Nº 20.798.391, Legajo Personal Nº 21.576, Legajo Contable Nº 116.492, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

— — —

DECRETO Nº 1294 MGJ

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Sergio José Rodríguez, clase 1965, MI Nº 17.678.856, Legajo Personal Nº 20.458, Legajo Contable Nº 103.638, numerario de la Jefatura Departamental Colón.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4531 CGE

NO HACIENDO LUGAR A PRESENTACION

Paraná, 7 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales tramita la presentación de un grupo de personas que se identifican colectivamente como “Asociación Civil de Equipos Directivos de Escuelas Ninas (Personería Jurídica Resolución N° 125 DIPJ - Expediente N° 4287/15)”, solicitando que los cargos que ostentan no sean incluidos en la Resolución Nº 0018/16 CGE y a su vez se regularice su situación; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos señalando que como cuestión previa, se observan en la presentación dos defectos de forma que -por resultar sustanciales- obstan a la consideración del fondo de la cuestión planteada. Ellos son: 1) No se acredita la existencia legal de la institución a la que dicen pertenecer y representar. Si bien se cita una Resolución de la Inspección de Sociedades con Personería Jurídica de la Provincia, no se la agrega en copia autenticada. No se cumplimenta por tanto un requisito reglamentario, conforme al cual “Los que representan a sociedades o asociaciones presentarán los recaudos que justifiquen su autorización para actuar” (Artículo 4º, 3er. párrafo, Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504); 2) No se indica un domicilio legal ni se constituye un domicilio especial al que se cursarán las notificaciones correspondientes (Artículo 2º, Incisos A) y B) del ordenamiento legal precitado). Tales insuficiencias en la presentación justifican por sí solas su rechazo;

Que las Escuelas Nina de las que los presentantes se dicen directivos, corresponden a un Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria el que incorpora la doble jornada escolar y que se implementa en forma gradual a partir del Ciclo Lectivo 2012, Resolución N° 0300/12 C.G.E. Las mismas se encuentran reglamentadas por la Resolución precitada y se integran a un proceso nacional, previsto en la Ley de Educación Nacional N° 26206 (Artículo 135º y conexos).

Que en el año 2013, el Consejo General de Educación convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos directivos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico-Profesional (Artículo 1º de la Resolución N° 0500/13 CGE). En la misma Resolución el Consejo General de Educación aprobó la nómina de cargos directivos que resultaban objeto de aquella convocatoria (Artículo 7º y Anexo IV), en ejercicio de sus competencias legales para planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial y para aprobar la reglamentación de los concursos docentes (Artículo 166º, incisos c) y g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890);

Que ejercitando iguales competencias, el mismo Órgano convocó mediante Resolución Nº 0018/16 CGE a un nuevo Concurso Extraordinario para la cobertura de aquellos cargos en el Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades. En el mismo se considerará el puntaje ya obtenido en el precedente Concurso, el que se convocara por Resolución N° 500/13 C.G.E., cuya vigencia continúa (Artículo 9º, de la citada Resolución). En este último Concurso se incluyen los cargos no adjudicados en el anterior y se incorporan otros cargos vacantes, que aún no habían sido objeto de convocatoria, entre los cuales se registran los cargos en los cuales dicen revistar los presentantes;

Que dentro del marco de los antecedentes que se han referenciado, los presentantes peticionan -como ya se expresó- que “nuestros cargos no sean incluidos en la Resol. 0018/16” para el Concurso que se efectivizará el día 4 de Febrero próximo y -además- que “se busque una manera de regularizar nuestra situación”;

Que para sustentar sus peticiones se ofrecen dos fundamentos, en primer lugar afirman que “mientras todos los colegas trabajaban 4 horas y les quedaba tiempo para estudiar, para prepararse para el concurso de oposición, los equipos directivos de estas escuelas no lo podían hacer, no tenían tiempo”, ya que su carga horaria ascendía a 8 horas diarias. Este argumento no posee la entidad suficiente para justificar que los concursos para los cargos de aquella extensión horaria no sean concursados hasta que quienes revistan transitoriamente en ellos (así los identifica la citada Resolución N° 0300/12 C.G.E. en su Anexo, Apartado 7) se encuentren en condiciones de tiempo para estudiar. Además, extremando tal afirmación, arribaríamos a la conclusión de que, aún desconvocando dichos cargos, quienes revistan transitoriamente en ellos nunca dispondrían del suficiente tiempo para estudiar -como afirman- por cuanto su jornada de labor siempre sería de 8 horas. De donde la medida que peticionan no alcanzaría para resolver la dificultad que invocan;

Que en segundo término, arguyen que “estos cargos vacantes ya existían al momento de salir la Resolución 500/2013, y por consideración a la implementación del Proyecto Innovador no se convocaron a concurso”. Esa es tan solo una afirmación dogmática de los reclamantes, ya que no surge de los fundamentos de ninguna de las Resoluciones que instrumentaron los Concursos objeto de examen y que -por sí sola- no alcanza para justificar una desconvocatoria de tales cargos. De otra parte no es totalmente exacta, ya que algunos de aquellos cargos fueron objeto de Concurso Extraordinario en el año 2014 (así lo afirma Jurado de Concursos en su Informe agregado al presente Expediente);

Que en todo caso -tal como lo expresa la Resolución N° 0500/13 C.G.E. en sus considerandos- es la propia Ley de Concursos N° 9595 la que confiere al Consejo General de Educación la competencia (no condicionada) para dar “a conocer la nómina de cargos u horas cátedra vacantes” previendo que ella “será preparada por las respectivas Direcciones de Enseñanza, con intervención de la Subdirección de Recursos Humanos y las Supervisiones Departamentales de Escuelas” (Artículo 26º, Inciso b) (aquella nomenclatura de órganos ha sido modificada a la fecha). De lo cual se sigue la evidente legalidad en la determinación de los cargos a concursar por parte de la autoridad convocante;

Que en consecuencia -y en cuanto refiere a la pretensión de desconvocar los cargos ya referidos- no se ofrecen ni tampoco se encuentran razones suficientes para admitir tal medida;

Que en cuanto a la pretensión de “regularizar nuestra situación” no se advierte irregularidad alguna en la designación en forma transitoria de los peticionantes, ya que voluntariamente la aceptaron en los términos del Anexo de la Resolución N° 0300/12 C.G.E. (Apartado 7). Además, en nuestra Provincia la única vía idónea para el acceso a los cargos docentes es el concurso y no otra manera de regularizar (Artículo 78º del Estatuto del Docente Entrerriano Decreto Ley Nº 155/62 IF – MHEyE y sus Modificaciones; Artículo 130º, Inciso c) de la Ley Provincial de Educación de Entre Ríos Nº 9890; Artículo 10º de la Ley de Regularización de Concursos Públicos para Titularización Interinos y Suplentes Nº 9595 y modificaciones de la Ley Nº 9605; Resolución Nº 1000/13 C.G.E.). Por lo que tampoco resulta viable esta última pretensión de los reclamantes;

Que por las consideraciones y fundamentos arriba expresados la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que la presentación examinada se encuentra en estado de ser rechazada por el Consejo General de Educación con base en las deficiencias de forma y en la improcedencia de las razones de fondo en las cuales se sustenta;

Que atento a lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos, los Señores Vocales interesan el dictado de la presente en los términos allí sugeridos;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- No hacer lugar a la presentación realizada por un grupo de personas identificadas colectivamente como “Asociación Civil de Equipos Directivos de Escuelas Ninas”, por la

cual requieren que los cargos que ostentan no sean incluidos en los alcances de la Resolución Nº 0018/16 CGE y a su vez se regularice su situación, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Educación Primaria, Auditoría Interna y pasar las actuaciones al Departamento Mesa General de Entradas a efectos de notificar formalmente a los integrantes de la Asociación Civil de Equipos Directivos de Escuelas Ninas de lo resuelto en la presente.

José Luis Panozzo, presidente; **Marcela Mangeón,** vocal; **Rita M. del C. Nievas**, Vocal; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Geist Teresita Micaela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA MICAELA GEIST, MI 1.445.177, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Ensayo, Depto. Diamante, en fecha 13/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016883 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marioni Elena Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA GRISELDA MARIONI, MI 12.350.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 05/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016884 3 v./18.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Faeif Eduardo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO FAEIF, MI 5.932.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 16/12/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016886 3 v./18.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rattero Secundino Ediberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 15965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de SECUNDINO EDIBERTO RATTERO, LE N° 5.926.820, falleció en Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, el 22 de febrero de 2013, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016904 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchebarne Diego Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17625, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ENRIQUE ETCHEBARNE, MI 5.823.816, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016906 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Voelker Mirta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA CECILIA VOELKER, MI 11.336.618, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016908 3 v./18.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zampa Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO ZAMPA, MI 8.509.565, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.03.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016910 3 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, MI 13.043.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016917 3 v./19.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Caussat Margarita Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA OLGA CAUSSAT, MI 2.598.900, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.03.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016920 3 v./19.12.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sánchez Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO SANCHEZ, MI 13.703.314, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, en fecha 13.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016922 3 v./19.12.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Machado Violeta s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 13461, año 2017", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña VIOLETA MACHADO, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 7 de julio de 2013 en la ciudad de Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colon, 17 de noviembre de 2017... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Violeta Machado, LC N° 5.046.335, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... María José Diz, Jueza sub.".

Colón, 27 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00020385 3 v./18.12.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez Dr. Julio C. Marcogiuseppe, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Briozzi, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12223, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores JUAN LUIS BRIOZZI, (DNI. N° 12.126.232), vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 22/06/2017.

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentados Olga Ester Rodríguez, Lucas Matías Briozzi, Rifa Yamila Briozzi y Lara Evelyn Briozzi, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Briozzi, DNI N° 12.126.232, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fis-

cal, Art. 722, Inc. 1º) del CPCC. 5.- ... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00020391 3 v./18.12.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, (supl.), Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "Compa, Néstor José; Ariet, Odilia María; Compa, Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9512, cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NESTOR JOSE COMPA, DNI 5.597.253, nacido en Concordia el 16 de marzo de 1934, hijo de Pedro Compá y Olga Digna Torrecilla y fallecido ocasionalmente en la ciudad de Buenos Aires el 11 de diciembre de 1979; ODILIA MARIA ARIET, DNI F 1.485.995, nacida en Concordia el 12 de marzo de 1932, hija de Pedro Ariet y de Elvira Pezzini, fallecida en Concordia el 9 de marzo de 1996 y NESTOR DANIEL COMPA, DNI N° 17.309.808, nacido en Concordia, el 31 de agosto de 1965, hijo de Néstor José Compá y Odilia María Ariet, fallecido en Concordia el 13 de noviembre de 2015, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... Publíquese por tres días.

Concordia, 03 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016898 3 v./18.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados: "Russo, Ángela Concepción s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6246, año 2017)", cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ANGELA CONCEPCION RUSSO, DNI N° 3.957.596, ocurrido en ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de octubre del año 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 04 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016899 3 v./18.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Pros, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (N° 8038)", cita por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA DEL CARMEN PROS, MI N° 3.180.989, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en dicha localidad el día 4 de enero del 2014.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 4 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Jorge Horacio y Olga Alicia Weimer, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Guido Sebastián Reinafé, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Pros, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén (Juez) Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016900 3 v./18.12.17

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GRASSI ATILIO, DNI N° 5.762.621, fallecido el día 07 de enero del año 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Grassi, Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6215.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Atilio Grassi, DNI N° 5.762.621, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) Art. 29 del Código Fiscal. 8.-... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016901 3 v./18.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria), en los autos caratulados "Boninn Victor Alejandro – Hildt María Eva s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8287), cita y emplaza por tres veces citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VICTOR ALEJANDRO BONINN, MI N° 8.415.532, quien falleciera el día 13 de noviembre de 1989 en esta ciudad de Concordia y de MARIA EVA HILDT, DNI F N° 6.188.710, quien falleciera el día 21 de noviembre de 2010 en esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victor Alejandro Boninn y de María Eva Hildt, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Firma: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020393 3 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Greco, Carlos María y Ferrier, Blanca Lila - Sucesorio ab intestato", Expte N° 9533, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MARIA GRECO, MI N° 5.764.111, fallecido en fecha 27.06.2000 y BLANCA LILA FERRIER, DNI N° 5.037.961, fallecida en fecha 07.11.2015, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

"Concordia, 07 de noviembre de 2017.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos María Greco, MI N° 5.764.111, fallecido en fecha 27.06.2000 y Blanca Lila Ferrier, DNI N° 5.037.961, fallecida en fecha 07.11.2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). (...) Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 6 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00020397 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS ELENA KÜHNLE, DNI Nº F 3.698.659, que falleció intestada el día 15 de diciembre de 2013, vecina que fuere de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados: "Kühnle, Gladys Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7901), que tramitan por ante este Juzgado.

Se transcribe textualmente la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de septiembre de 2017. Visto: El promocional de fs. 11/12, testimonio de defunción a adjunto, atento lo dispuesto por el Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340, del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio Gladys Elena Kühnle, DNI Nº F 3.698.659, vecina que fuera de esta ciudad. 4.-

Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General de Notariado, Registro y Archivos y dar noticias a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 28 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016914 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la suscripta, Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSALIA BUZZATTO, que falleció intestada el día 25 de abril de 2008 y el HECTOR ANTONIO PANOZZO, que falleció el día 11 de mayo de 2017, vecino que fueren de esta ciudad; - para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Buzzatto, Rosalia y Panozzo, Héctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9459, que tramitan por ante este Juzgado.

Se transcribe textualmente la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de agosto de 2017. 1.-... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Rosalía Buzzatto, LC Nº 3.678.773, fallecida en fecha 25.04.2008 y Héctor Antonio Panozzo, DNI N° 5.817.796, fallecido en fecha 11.05.2017, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede, en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- Facultar a la Dra. Natalia Florencia Jeandet y/o al profesional que esta designe para intervenir en los diligenciamientos de los despachos ordenados. A lo demás oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez. Juez suplente".

Concordia, 3 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016915 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente-, en autos "Droz, Ernestina Leonora o Droz, Ernestina Eleonora o Droz, Erlestína Leonor y Michelod, Enrique Raúl s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6171); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTINA LEONORA DROZ o ERNESTINA ELEONORA DROZ o ERLESTINA LEONOR DROZ, MI 1.480.833, fallecida en San Salvador - Entre Ríos - el 30.04.1989 y de don ENRIQUE RAUL MICHELOD, LE 5.789.171, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 02.01.2014, vecinos que fueran de la localidades de San Salvador y Ubajay (Departamento Colón), respectivamente.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 23 de octubre de 2017 - Vistos: Estos autos venidos a despacho y, Considerando: Resuelvo: 1.- (...) 2.- Aprobar - en cuanto hubiere lugar por derecho- la sumaria información producida y en consecuencia, Declarar que Ernestina Leonora Droz o Ernestina Eleonora Droz o Erlestina Leonor Droz resultan ser la misma persona. 3.- Recaratular las presentes actuaciones debiendo consignarse: "Droz, Ernestina Leonora o Droz, Ernestina Eleonora o Droz, Erlestina Leonor y Michelod, Enrique Raúl s/ Sucesorio ab intestato" 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ernestina Leonora Droz o Ernestina Eleonora Droz o Erlestina Leonor Droz, MI N° 1.480.833 y Enrique Raúl Michelod, LE N° 5.789.171, vecinos que fueron de las localidades de San Salvador la primera y Ubajay - Departamento Colón - el segundo. 5.- (...) 6.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016924 3 v./19.12.17

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández (secretaria interina) de esta ciudad en los autos caratulados "Carrara Nélida Beatriz s/ Sucesorio" Expte. N° 4736, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIOROTTO ANDRES HIPOLITO, argentino, vecino que fuera de la localidad de Gral. Galarza Departamento Gualeguay, fallecido en Gral. Galarza el día 10 de mayo de 2009, a la edad de 87 años, para que se presenten en el término de diez días a contar desde la última publicación del presente.

Se trascribe la resolución que lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 14 de noviembre de 2017...En consecuencia, atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Andrés Hipolito Fiorotto, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo...Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016885 3 v./18.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ardaiz Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11182, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ARDAIZ, DNI N° 93.316.257, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Gualeguaychú el día 06/08/2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020384 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caraballo Palmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6775, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PALMIRA CARABALLO, Documento Nacional Identidad N° 5.221.988, fallecida el día 12 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020389 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massart Marcia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6766, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARCIA MARIA MASSART, Documento Nacional Identidad N° 18.487.583, fallecida el día 06 de octubre de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020390 3 v./18.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Demelchiori Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6826, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELSA RAQUEL DEMELCHIORI, Documento Nacional Identidad Nº 4.215.920, fallecida el día 12 de octubre de 2014, en Chile. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016934 3 v./19.12.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hemadi Yolanda Sara s/ Sucesorio ab intestato, (Conex. C.y Com. N° 6, Expte. N° 15649)", Expte. N° 15942, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA SARA HEMADI, MI 6.292.863, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/06/2017.Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016943 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonacossa Juan César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CESAR BONACOSSA, DNI N° 6.240.230, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 10 de febrero de 2017 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquense por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016946 1 v./18.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ubal Silvana Lorena y Pittana Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19550, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO MARTÍN PITTANA, MI N° 23.115.009, fallecido en Nogoyá, en fecha 25/10/2015 y SILVANA LORENA UBAL, MI N° 24.744.037, fallecida en Nogoyá, en fecha 13/09/2011, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016948 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera Oscar Siberiano y Vidoni Ramona Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33808, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA VIRGINIA VIDONI, DNI N° 4.806.691, fallecida en Crespo, en fecha 10/04/2016 y de OSCAR SILBERIANO OLIVERA, DNI N° 2.074.073, fallecido en Crespo, en fecha 11/05/1992, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016949 1 v./18.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mierez Horacio Marcos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19756, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HORACIO MARCOS MIEREZ, MI N° 5.899.826, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016953 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macor Osvaldo Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18286, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANDRES MACOR, MI 5.939.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016954 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Volpe Pedro y Salas Leonor Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO VOLPE, MI 2.076.813, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/09/1999 y de LEONOR ALICIA SALAS, MI 5.357.880, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016972 3 v./20.12.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Avio, Aurora Piedad, Sucesorio testamentario", Expte. N° 6122, cita y emplaza por treinta días corridos bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña AURORA PIEDAD AVIO, DNI N° 0.573.746, fallecida el 11 de mayo de 2017, domiciliada en calle Pellegrini N° 1110, de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Concordia 17 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de E.R. vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Fdo: Sello: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016963 3 v./20.12.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti,Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Castaño Ruperto s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 13063, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. RUPERTO CASTAÑO, MI N° 05.897.147, fallecido el día 13 de julio de 2.017 en la localidad de Libertador General San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, anotado bajo Acta N° 84 Tomo I, con último domicilio en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016950 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Dieci Claro Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13010, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio del Sr. DIECI CLARO JESUS, DNI N° 2.085.043, fallecido el día 25 de marzo del año 2017, en la ciudad de Paraná (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

Diamante, 30 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016956 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Gilberto Francisco s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 13097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GILBERTO FRANCISCO MARTINEZ, MI N° 14.993.207, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 21 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016967 3 v./20.12.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Coullery, Haydee Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13307/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE TERESA COULLERY, LE N° 4.959.887, fallecida el día 25/04/2009, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de noviembre de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Haydee Teresa Coullery, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de noviembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016968 3 v./20.12.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "Degraf Oto y su acumulado Uhrig Elvira s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 932, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA UHRIG, DNI 2.318.748, cuyo último domicilio fuera en calle Gregoria Pérez N° 728, General Galarza, Gualeguay, Entre Ríos, fallecida el día 16 de julio de 2016.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 27 de octubre de 2017. (...) Estando acreditado el fallecimiento

del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elvira Uhrig, vecina que fuera de Galarza, de este departamento, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...). Fdo. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 28 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016952 1 v./18.12.17

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PEDRO OSCAR MARTOREL, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 12 de agosto de 2016.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Martorel Pedro Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8138, y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 5 de diciembre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don PEDRO OSCAR MARTOREL, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, y por tres días en el diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 07 de diciembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016965 1 v./18.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Horacio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6733, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HORACIO JUAN COLOMBO, Documento Nacional Identidad N° 5.879.020, fallecido el día 28 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020398 3 v./20.12.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FELIX EDUARDO MELGAR, LE 5.841.922, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gualeguaychú, el día 17 de julio de 2009, con último domicilio sito en calle Pte. Perón N° 770 (antes Suipacha N° 770) de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de (30) días, a contar desde la publicación del presente que se hará por una vez. Se hace constar que se inicio juicio sucesorio, cuya apertura de fecha 17 de mayo de 2017, autos "Melgar Felix Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 149/17.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016955 1 v./18.12.17

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Almiron Mario Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 405/17, iniciado el día 17/11/2017, cuya apertura fue decretada el día 22/11/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don MARIO ANGEL ALMIRON, DNI 10.765.332, con domicilio en José Ingenieros N° 1024, de esta ciudad y que falleciera en fecha 05/11/2016, en esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016957 3 v./20.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 dequien suscribe, en los autos caratulados "Tovar Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6801, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO TOVAR, Documento Nacional Identidad N° 6.200.252, fallecido el día 27 de julio de 2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016958 3 v./20.12.17

— — —

LA PAZ

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria interina); en los autos caratulados "Ertel Orlando Santiago y Ertel Gustavo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº de Entrada 5803, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por ORLANDO SANTIAGO ERTEL y GUSTAVO ORLANDO ERTEL.

El causante Orlando Santiago Ertel, era de nacionalidad Argentino, DNI 8.415.918, se domiciliaba en A° Feliciano N° 36, de la ciudad, de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Juan Ertel y de doña Julia Gillig, nacido en Bovril, Departamento La Paz, el día 20 de marzo de 1.946, y falleció en Bovril el día 17 de enero de 2.017, a las 02:20 horas.

El causante Gustavo Orlando Ertel, era de nacionalidad Argentino, DNI 22.441.694, se domiciliaba en Sir Leonard Km. 160, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de Don Orlando Santiago Ertel y de Doña Ema Uhrig, nacido en s/e, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de mayo de 1.972, y falleció en Bovril el día 02 de julio de 2.015, a las 06:00 horas.

La Paz, 28 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016942 1 v./18.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Brandolin Ramón Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5802, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON EULOGIO BRANDOLIN, MI N° 5.910.177, fallecido en Villa Alcaraz (ER), en fecha 17 de abril de 2016, vecino que fue de Villa Alcaraz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 11 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016944 1 v./18.12.17

— — —

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de N° 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (secretaria interina); en los autos caratulados "Kohan o Kohn Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° de Entrada 5521, año 2.016), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por CATALINA KOHAN O KOHN.

La causante Catalina Kohan o Kohn, era de nacionalidad Argentina, DNI 12.134.695; se domiciliaba en s/calle s/n°, de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija que fuera de Don Abraham Kohan y de Doña María Luisa Piedrabuena, nacida en Bovril, Departamento La Paz, el día 28 de enero de 1.956, y falleció en Crespo el día 12 de mayo de 2.016, a las 15:30 horas.

La Paz, 11 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016945 1 v./18.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Bel Oscar Osvaldo, s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8605, año 2017, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don OSCAR OSVALDO BEL, DNI Nº 5.820.062, vecino que fuera de la Zona Rural de Herrera, Depto. Uruguay, de esta Provincia de Entre Ríos, donde nació fecha 11 de junio del año 1942, hijo de Osvaldo Espiridión Bel y Mercedes Juana Rochas; casado en primeras nupcias con Olga Isabel Colombo, fallecido el día 17 de septiembre del corriente año en esta ciudad de C. del Uruguay, para que lo acrediten en el término de treinta días.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 2017. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

c. del Uruguay, 03 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016961 1 v./18.12.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio

Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiavia Pedro Waldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO WALDO CHIAVIA, DNI N° 8.423.916, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 11/10/17. Publíquese por un día.

Villaguay, 06 de diciembre de 2017 – **Luisina M. B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016960 1 v./18.12.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JOSE DARIO FORNES

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor JOSE DARIO FORNES, DNI 6.264.456, último domicilio sito en calle General López 3068, Piso 7º B de la ciudad de Santa Fe o en calle Suipacha y Zuviría de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la "Farmacia Acosta, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggión Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición - Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino,** secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13779 5 v./21.12.17

— — —

a RICARDO ALCIDES MALVASIO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor RICARDO ALCIDES MALVASIO, DNI 23.493.542, último domicilio sito en calle Ituzaingo Nº 581, Piso 06, de la ciudad de Concordia, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggión Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino,** secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13780 5 v./21.12.17

— — —

a MARIA AGUEDA PASARELLA

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza a la señora MARIA AGUEDA PASARELLA DNI 4.835.153, último domicilio sito Ruta Nº 14 Km. 0 Piso PB, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggion Abelardo Daniel y Otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino**, secretaria.

13781 5 v./21.12.17

— — —

a RAUL EDUARDO KAPLAN

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor RAUL EDUARDO KAPLAN, MI Nº 10.603.052, último domicilio en calle Francisco Ramírez Nº 331 de la ciudad de Villaguay y/o en calle 33, Nº 367 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, último domicilio sito Ruta Nº 14, Km. 0, Piso PB, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggion Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P." Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino**, secretaria.

13782 5 v./21.12.17

— — —

a ELIANUVI ROSENZVAIG

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, Silvina Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Rosenzvaig, Elianuvi s/ Sumario - Hoy ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 8234, cita y emplaza a herederos del demandado ELIANUVI ROSENZVAIG, MI 5.913.780 para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo representen.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016931 2 v./18.12.17

— — —

CONCORDIA

a RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 3817/17 caratulado "Mosqueira, Rodrigo Martín s/ Uso de documento falsificado"; se cita y emplaza a RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 35.082.234, estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Chabrillon N° 768, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2017. Visto: el estado del presente legajo y Considerando: Que de las constancias del presente surge que el imputado Rodrigo Martín Mosqueira no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de diciembre de 2017 – **Fabio Zabaleta,** Fiscal.

13778 5 v./21.12.17

REMATE

ANTERIOR

DIAMANTE

Por Gustavo Agasse
Mat 881 COMPER
Porción de Campo - Dpto. Diamante
– Entre Ríos

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos c/ Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A. s/ Ejecución Hipotecaria (Recaratulado)" - Expte. Nº 10.406, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (matrícula 881 COMPER) subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de pesos un millón ochocientos tres mil doscientos noventa y dos con noventa y cinco centavos ($ 1.803.292,95), el inmueble con esta particularidad, Distrito Doll, Departamento Diamante Entre Ríos, partida 03-118577-0 que corresponde a la matrícula 103.414 y se integra con un total de 7 Has. 38 As. 69 Cas. según plano de mensura 31.542, Partida Inmobiliaria ATER 118.577, propiedad del demandado y a la fecha partida 03-0367304 que corresponde a la matrícula Nº 106.761 de 942 Has. 03 As. 74 Cas., que actualmente cuenta con un excedente de 28 Has. 65 As. 06 Cas. lo cual totaliza la superficie de 970 Has. 68 As. 80 Cas. según plano de mensura 31.541. Partida Inmobiliaria ATER 36.730 originariamente propiedad del demandado hoy de titularidad de "Fideicomiso Sucesores de Airaldi", fiduciario Sr. Pablo Sebastián Figueroa, DNI 28.527.788, CUIT Nº 20-28527788-5.-

Lugar y fecha: la subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín Nº 526 de la ciudad de Diamante, el día jueves 28 de diciembre del corriente año a las 9,00 horas.

Modo de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4% más IVA si correspondiera), el impuesto de sellos provin-

cial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006). Se deja constancia que "no" se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis. inciso 7º) del CPCC.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Títulos: Títulos agregados en autos de fs. 336/338 y 340/342 y 346/355.

Estado de deudas: Existen informes de ATER, los que se actualizarán.- Estado de ocupación: En el inmueble se encuentra una casa con molino, habitada por un grupo familiar. Manifestaron que en el inmueble están algunos animales de su propiedad y también del demandado, y que el inmueble consiste en una porción de campo firme, monte y bañados, todo según surge del mandamiento obrante en autos a fs. 356/357.

Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes. Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. El inmueble podrá ser visitado los días 22, 26 y 27 de diciembre de 16 a 18 hs. Por mayor información consultar con el martillero en calle Serrano Nº 252 ó al Tel. 0343 154063608 –gusagasse@yahoo.com.ar.

Diamante, 14 de diciembre de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016933 2 v./18.12.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, cita y emplaza a Carlos Altuna como así también a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos - ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 6ª, Manzana 1 A, con domicilio parcelario en calle Perito Moreno Nº 1421, entre calles Paraguay y Córdoba (según mensura Padre Schachtel y Puerto Argentino), con una superficie de, según mensura 309,30 m2 (trescientos nueve metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados), que linda:

Al NORTE: Recta (1-2) al S. 85° 12' E. de 8,80 metros, lindando con calle Perito Moreno.

Al ESTE: Recta (2-3) al S. 3° 56' O. de 35 metros, lindando con Cecilio Gómez y otra.

Al SUR: Recta (3-4) al N. 87° 01' O. de 8,80 metros, lindando con Vicente A. Roldán.

Al OESTE: Recta (4-1) al N. 3° 56' E. 'de 35,30 metros, lindando con Daniel Ricardo Novillo.

Conforme surge de la mensura realizada, el título vigente, figura como Propietario Altuna Carlos, inscripto en Gualeguaychú, el 12.06.1922 en Tomo 35, Folio 161 vta., Superficie s/ Título 8.000,00 m2. Superficie transferida: 7.604.04 m2. Superficie remanente de título: 395,96 m2., para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día atento órden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Se hace constar que se inicio juicio por usucapión, autos "Buttaro, Rodolfo Eduardo c/ Altuna, Carlos s/ Usucapión", Expte. 349/13.

Valeria Barbiero de Debeheres, Juez.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016959 2 v./19.12.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo del Dr. Norberto E. Stettler, Secretaría única, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, en las actuaciones "Juzgado del Trabajo N° 3, Gualeguaychú - Destrucción de expedientes si autorización", comunica por el término de cinco (5) días que procederá al expurgo de Exptes. tramitados ante este organismo, correspondientes al archivo de los años 2000 a 2006, conforme Art. 7º Inc. 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en esta Secretaría, sito en calle Rivadavia N° 526 -P.A.-; las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4° Ley 10397.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2017 – **Efrain Martínez,** secretario.

F. 500-00006998 5 v./18.12.17

AUTORIDADES DE FERIA

NUEVA

PARANA

FERIA JUDICIAL DE ENERO 2018 - DESIGNACIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 090 - 2017 DGER.-

Paraná, 13 de diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General Nº 34/17, Punto 1) del 05/12/17, estableció que el receso judicial de enero de 2018 se extienda desde el 01/01/18 al 31/01/18 inclusive, fijando el horario habitual de trabajo y atención al público de 7 a 13. En función de ello, teniendo en cuenta la necesidad del servicio se procederá a designar los funcionarios que se desempeñarán durante tal período contemplando las propuestas efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto desde esta Defensoría General mediante Resolución Nº 087-2017 DGER.-

Por todo ello,

R E S U E L V O :

Designar a los Defensores Públicos que actuarán en la Feria Judicial de enero de 2018 en las jurisdicciones que a continuación se detallan:

PARANÁ:

A cargo de la Defensoría General:

El suscripto -Dr. Maximiliano Francisco Benitez- desde el 01/01/18 al 07/01/18 y la Dra. María Lucrecia Sabella desde el 08/01/18 al 14/01/18.

Asimismo se desempeñará en su condición de Secretaria de la Defensoría General la Dra. Lorena Cecilia Calí desde el 01/01/18 al 07/01/18.-

A cargo de Defensorías Públicas:

En materia de Casación Penal, se desempeñará la Dra. María Lucrecia Sabella desde el 01/01/18 al 07/01/18.-

En materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Dr. Ignacio José Mullor desde el 15/01/18 al 31/01/18.-

En materia Civil: Dra. Noeli Gabriela Ballhorst desde el 01/01/18 al 07/01/18; Dr. Fabricio Daniel Patat desde el 08/01/18 al 15/01/18; Dra. María Marcela Piterson desde el 16/01/18 al 26/01/18 y Dr. Pablo Andrés Conti desde el 27/01/18 al 31/01/18.-

En materia Penal: Dra. Emiliana Cozzi y Dr. Juan Hipólito Carlin desde el 01/01/18 al 02/01/18; Dra. María Fernanda Alvarez y Juan Ignacio Lazzaneo desde el 03/01/18 al 07/01/18; Dr. Jorge Gabriel Sueldo desde 08/01/18 al 20/01/18; Dr. Jorge Luis Balbuena desde el 08/01/18 al 14/01/18; Dra. Mariana Montefiori desde el 15/01/18 al 20/01/18; Dr. Sebastián Lescano desde el 21/01/18 al 28/01/18; Dr. Fernando Callejo desde el 21/01/18 al 26/01/18; Jorge Luis Balbuena desde el 27/01/18 al 29/01/18; Dr. Juan Hipólito Carlin desde el 29/01/18 al 31/01/18 y Dra. Emiliana Cozzi desde el 30/01/18 al 31/01/18.-

En materia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes: Dr. Miguel Angel Fernández desde el 01/01/18 al 09/01/18; Dra. María Laura Mendoza López desde el 10/01/18 al 19/01/18 y Dra. Susana M. Carnero desde el 20/01/18 al 31/01/18.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

En materia Penal: Dra. Romina Alejandra Pino desde el 01/01/18 al 10/01/18; Dr. Nicolás José Gazali desde el 11/01/18 al 20/01/18 y Dra. Valeria Mabel Irel desde el 21/01/18 al 31/01/18.-

En materia Civil: Dra. Celina Itati Anzaldi desde el 01/01/18 al 14/01/18 y Dr. Daniel Ezequiel Cottonaro desde el 15/01/18 al 31/01/18.-

CONCORDIA:

En materia Penal: Dres. María del Lujan Giorgio desde el 01/01/18 al 05/01/18; Dr. Jorge Sebastián Tito desde el 06/01/18 al 08/01/18; Dr. Eduardo J. Garay desde el 09/01/18 al 15/01/18 y Dr. Joaquin F. Garaycoechea desde el 16/01/18 al 31/01/18.

En materia Civil: Dr. Diego Carlos Ponce desde el 01/01/18 al 14/01/18 y Dra. María Elena Badaró desde el 15/01/18 al 31/01/18.-

GUALEGUAY:

Dra. María Belen Lardit desde el 01/01/18 al 15/01/18 y Dra. Susana Pompeya Alarcon desde el 16/01/18 al 31/01/18.-

GUALEGUAYCHÚ:

En materia penal: Dr. Pablo R. Ledesma desde el 01/01/18 al 10/01/18; Dra. Pablo Alberto Ronconi desde el 11/01/18 al 20/01/18 y Dr. Leonardo Martin Clapier desde el 21/01/18 al 31/01/18.-

En materia civil: Dra. Sandra María Re desde el 01/01/18 al 07/01/18; Dr. Pablo Omar Pattini desde el 08/01/18 al 14/01/18 y el Dr. Nelson Golly desde el 15/01/18 al 31/01/18.-

LA PAZ:

Dr. Martín Millan desde el 01/01/18 al 15/01/18 y el Dr. Fernando Daniel Baez desde el 16/01/18 al 31/01/18.-

FELICIANO:

Dra. María Cecilia Miguel desde el 01/01/18 al 31/01/18.-

NOGOYA:

Dr. Oscar Eduardo Rossi desde el 01/01/18 al 15/01/18 y Dra. María de los Angeles Banno desde el 16/01/18 al 31/01/18.-

VICTORIA:

Dra. Maria Natalia Smaldone desde el 01/01/18 al 15/01/18 y el Dr. Marcelo Santiago Balbi desde el 16/01/18 al 31/01/18 .-

VILLAGUAY:

Dra. Maria Victoria Federik por el 01/01/18 y desde 18/01/18 al 31/01/18 y el Dr. Andrés Carubia desde el 02/01/18 al 17/01/18.-

ROSARIO DEL TALA:

Dra. Debora Vanesa Cosatti desde el 01/01/18 al 16/01/18 y la Dra. Lucila Del Vall desde 17/01/18 al 31/01/18.-

DIAMANTE:

Dra. Estella Maris Peralta desde el 01/01/18 al 31/01/18.-

FEDERACIÓN:

Dr. Juan José María Giorgio desde el 01/01/18 al 31/01/18.-

COLÓN:

Dr. Gustavo Augusto Goyeneche desde el 01/01/18 al 12/01/18 y el Dr. Carlos Fabian Scelzi desde el 13/01/18 al 31/01/18.-

FEDERAL:

Dra. María del Carmen Molares desde el 01/01/18 al 16/01/18 y Dr. José Mandil desde el 17/01/18 al 31/01/18.-

SAN SALVADOR:

En materia penal: Dr. Alejandro María Giorgio desde el 01/01/18 al 13/01/18; Dr. Joaquin F. Garaycoechea desde el 14/01/18 al 15/01/18 y luego la Dra. María Rosa Corsini desde el 16/01/18 al 31/01/18.-

En materia civil: Dr. Diego Carlos Ponce desde el 01/01/18 al 15/01/18; Dra. María Elena Badaró solamente por el 15/01/18 y luego la Dra. María Rosa Corsini desde el 16/01/18 al 31/01/18.-

CHAJARI:

Dra. Miriam Fátima Larocca desde el 01/01/18 al 16/01/18 y la Dra. Silvia Beatriz Ghiorzo desde el 17/01/18 al 31/01/18.-

VILLA PARANACITO:

En materia penal: Dr. Pablo R. Ledesma desde el 01/01/18 al 10/01/18 y Dr. Pablo Alberto Ronconi desde el 11/01/18 al 15/01/18.

En materia civil: Dra. Sandra María Re desde el 01/01/18 al 07/01/18; Dr. Pablo Omar Pattini desde el 08/01/18 al 14/01/18 y el Dr. Nelson Golly solo por el 15/01/18.-

Los restantes días -desde el 16 al 31/01/18- serán cubiertos por el Sr. Defensor de la jurisdicción Dr. Eduardo Nicolás Sanchez Elgue.-

Remítase copia a las Áreas de Personal, Biblioteca y SIC del S.T.J. para su toma de conocimiento como publicación en el Boletín Oficial y medios de comunicación respectivamente, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y oportunamente, archívese en el Legajo respectivo.

Maximiliano Francisco Benítez, Defensor General de la Provincia de Entre Ríos.

F. 500-00007002 1 v./18.12.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

LA PAZ

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la jurisdicción La Paz, Entre Ríos.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la jurisdicción La Paz, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposicion y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en este Juzgado.

Requisitos: Podrán inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de La Paz dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocycs1-lapaz@jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación.

Fecha de Apertura: El registro de Aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz, sito en calle Sáenz Peña y San Martín, Primer Piso, que se mantendrá abierto desde el día 05 de febrero de 2018 hasta el día 09 de febrero de 2018 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas.

Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Diego Rodríguez – Juez -

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. Nº 1 - Dra. Silvia A. Vega – Juez - Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. N° 2. - Dr. Silvio Santiago Calleja - Juez de Paz - Ante mí: Dr. Fabio Sergio Atance – secretario.

La Paz, 14 de diciembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016966 3 v./20.12.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 C.P”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.085 caratulada: “Falcon, Javier Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal (calificado por el vínculo; en forma reiterada)” y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I) Declarar a JAVIER RAMON FALCON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo reiterado, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo -Inc. b) y 55 del Código Penal.... Fdo.: Dres. José María Chemez - Elvio Osir Garzón - Ricardo Bonazzola – Vocales- ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es de 11.11.2017 (once de noviembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 7 de diciembre de 2017 – **Leonardo L.F. Bilbao**, secretario.

13783 3 v./19.12.17

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 C.P.”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 5987 caratulada: “Flores, Luis Roberto s/ Abuso sexual” y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

“En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I) Declarar a LUIS ROBERTO FLORES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa y abuso sexual con acceso carnal, agravados por la situación de convivencia, en concurso real, y condenarlo a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo Inc. f), 42 y 55 del Código Penal-.- ... Fdo.: Dres. José María Chémez - Miguel Angel Giorgio - Elvio Osir Garzón - Vocales- Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao - secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.10.2025.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 – **Leonardo L.F. Bilbao**, secretario.

13784 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 7027 caratulados: “Trovato Juan Alberto - Monzón Emiliano Exequiel - Villena Aldo Oscar – s/ Homicidio simple (denunciante: Giles Lorena Mónica Yanina)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Alberto Trovato.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a JUAN ALBERTO TROVATO, filiado al comienzo de la audiencia, autor y coautor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de guerra - primer hecho - y lesiones graves en grado de tentativa calificadas por el uso de arma de fuego - segundo hecho- y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales (Arts. 189 Inc. 2º Segundo párrafo 90, 42 y 41 Bis, 55, 45, 40, 41 y 12 del CP y 391 del Cod. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II- Ordenar el inmediato traslado del condenado Juan Alberto Trovato a la Mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía dejó el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin.

IV- Declarar a EMILIANO EXEQUIEL MONZÓN, ya filiado al comienzo de la audiencia, coautor material y responsable del delito de lesiones graves en grado de tentativa calificadas por el uso de arma de fuego- segundo hecho-, y condenarlo a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución con-

dicional (Arts. 90, 42 y 41 Bis, 45, 40, 41, 26, y 12 del C.P.; Art. 391, siguientes y concordantes del Cód. Proc. Penal).

V- Imponer las siguientes normas de conducta por el plazo de dos (2) años y seis (6) meses de conformidad a lo previsto en el Art. 27 bis C.P.: 1) Fijar domicilio en la jurisdicción de la Fiscalía, el que no podrá variar sin aviso previo; 2) Realización de trabajos comunitarios no remunerativos en el lugar que la OMA designe al efecto, por el lapso mensual de 8 horas por plazo de 6 meses, desde donde se deberá informar su cumplimiento; 3) Prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, respecto de la víctima y/o testigos de la presente investigación y sus familias, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio.

VI- Librar copia de la presente sentencia a OMA para que efectúe el control de las normas de conducta impuestas.

VII- Declarar a cargo de los imputado Juan Alberto Trovato y Emiliano Exequiel Monzón las costas del presente juicio.

VIII.- ... IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la OMA, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.17 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. -Fdo. Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Juan Alberto Trovato, es soltero, albañil, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 30.11.1985, hijo de Trovato Jorge Alberto y de Ester María del Carmen, domiciliado en Barrio Mosconi III, entre Mzna. E y F al final precisamente en calle Ginastera entre Zitarrosa y Carlos Buschiardo, de Paraná, DNI 31.760.695, con Prontuario Policial Nº 733.370ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.11.2020 (veintinueve de noviembre de dos mil veinte).

Paraná, Diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13785 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 3991, caratulados: "Romanutti Maximiliano Emanuel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciante Vega Yolanda)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Emanuel Romanutti.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete fallo: 1º) Revocar suspensión de juicio a prueba a MAXIMILIANO EMANUEL ROMANUTTI otorgada por acta de fecha 05.7.2016 por el término de tres (3) años.-

2°) Declarar que MAXIMILIANO EMANUEL ROMANUTTI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de: 1º) robo agravado (Inc. 2º Art. 166 CP - Leg. Fiscalía Nº 30343); 2º) robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (ult. párrafo Inc. 3º del Art. 166 CP, Leg. Fiscalía N° 42435); 3º) robo agravado por el uso de arma (Inc. 2° Art. 166 CP Leg. Fiscalía N° 43451); 4°) abuso de arma (Art. 104 C.P. Leg. Fiscalía Nº 56031); 5º) desobediencia judicial (Art. 239 del C.P. Leg. Fiscalía N° 57453); 6º) desobediencia judicial (Art. 239 del C.P. Leg. Fiscalía Nº 58047); 7º) robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166 Inc. 2, segundo párrafo y 42 del C.P - Leg. Fiscalía Nº 58925), en concurso real y en calidad de autor material, Arts. 55 y 45 del Código Penal y en consecuencia condenado a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P .. 4º) ... ".- Fdo.: Mauricio M. Mayer - Juez de Garantías Nº 4.

El mencionado Maximiliano Emanuel Romanutti, es Maximiliano Emanuel Romanutti, sin alias, Nº 40.406.553, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, profesión electricista, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en calle Emilio Caraffa Nº 1917, de Paraná, nacido en Paraná, el día 24.5.1997, con estudios secundarios incompletos, que ha residido en Paraná, hijo de Claudio Marcelo Romanutti y de Irina Gabriela Moyano".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.6.2022 (cuatro de junio de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13786 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 7302 caratulados: "Tomassi Brian Exequiel s/ Homicidio simple (victima: Farías Ignacio Sebastián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Ezequiel Tomassi.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete Fallo: 1º) Declarar que BRIAN EXEQUIEL TOMASSI, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de once años de prisión con más las accesorias legales -Arts. 5, 12, 79 y 45 del Código Penal.

2º) Mantener al condenado BRIAN EXEQUIEL TOMASSI en prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario, en el domicilio del Sr. Juan José Vega, sito en calle 1172 sino del Bº Gaucho Rivero de esta ciudad, bajo la tutela de la Sra. Susana Raquel Tomassi, DNI Nº 18.071.645, hasta que la presente sentencia quede firme. Fecho, se dispondrá su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad.

3º) Imponer las costas causídicas al condenado eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia- -Arts. 584 y 585 del C.P.P ..

4º) ... 5º) Practicar ... 6º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. Oportunamente, archívese. Con lo que no siendo para más a las 12.20 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVDs identificándose cada copia con número de legajo caratula, día de la audiencia y salón. Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola, Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Brian Ezequiel Tomassi, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 25.6.1996, hijo de Juan José Vega y de Susana Raquel Tomassi, domiciliado en calle 1172 s/n° del Bº Gaucho Rivero, de Paraná, 39.683.913.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.7.2028 (dos de julio de dos mil veintiocho).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13787 3 v./19.12.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 06/2017

OBRA: "Nueva Planta Potabilizadora y Optimización del Servicio de Agua Potable para la Ciudad de La Paz- 1era. Etapa"

Decreto: 4186/17 MPIYS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.241.242,91

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 72.241

VENTA DE PLIEGO: Hasta 02.1.2018 a las 12 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de. Mayo 28 - Tel: 343-4207809 - Sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

- Sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de La Paz - Entre Ríos.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Jorge L. Trupiano,** director, Dirección General de Obras.

F. 500-00007003 3 v./19.12.17

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar - conjuntos bipersonales

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.209.625,00

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 05.1.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 361- Paraná- Entre Ríos

PLAZO DE ENTREGA: 30 días hábiles

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná - ER

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo.

F.C.Ch. 503-00016936 3 v./19.12.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 09/20017
Decreto Nº 0887/2017

OBJETO: Contratación de carpas; mobiliario; equipos climatizadores y box modulares para venta de entradas y plateas para la 33° Fiesta Nacional de la Artesanía.

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2017 Hora 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 12.000,00 (pesos doce mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos
12 de Abril 500 (3280) tel. 03447-423567
Email: suministros@colon.gov.ar.

Rene J. Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00016932 5 v./21.12.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 28/2017
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

FECHA DE APERTURA: 22 de diciembre de 2017 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016919 3 v./19.12.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 20/17

OBJETO: Adjudicar la explotación de rubros vacantes durante el desarrollo de la 47ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2018.

APERTURA: Día viernes 22 de diciembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 Email- compras@diamante.gob.ar Oficina de Turismo Tel 0343-4985019

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016947 3 v./19.12.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 157/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector III".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 158/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector II".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 159/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector I".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 160/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector IV".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 168/2017

OBJETO: Adquisición de 160.000 litros de Gas Oíl Grado 2, 80.000 litros de Nafta Súper y 160.000 litros de Gas Oíl Grado 3.

APERTURA: 10 de Enero de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 169/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble con 6 habitaciones, 2 baños, recepción, cocina y patio de 15x20, ubicación céntrica sobre peatonal o dentro de un radio no mayor a 400 metros de la Sede Municipal por el término de 24 meses.

APERTURA: 10 de Enero de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007004 (O.P. 17788) 3 v./20.12.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 19/17

OBJETO: Arrendar el local comercial ubicado en calle Calle 5 de octubre, frente al cementerio municipal, de nuestra ciudad, para desarrollar en él la actividad comercial: "Venta de flores naturales, palmas y coronas fúnebres".

APERTURA: Día, jueves 28 de diciembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email - Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo - Tel. 0343 – 4985019.

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (Pesos trescientos).

Diamante, 13 de diciembre de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016964 3 v./20.12.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 363/17
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar la Unidad Fiscal de Gualeguaychú - Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

-Localización: en un entorno aproximado de hasta cinco (5) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.

-Disponer de una superficie aproximada de uso de 190 m2 cubiertos o un mínimo de ocho (8) ambientes para destinar a oficinas y espera de público.

-Contar con los servicios de energía eléctrica (servicio trifásico), agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).

-Contar con dos (2) sanitarios mínimo.

-Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

-Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del Contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

Apertura de las propuestas: 22 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016969 2 v./19.12.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB VIAL 17
Convocatoria

EL Club Vial 17 convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 29 de diciembre de 2017, a las 07:00 horas, a realizarse en el domicilio legal de la institución en Avda. Almafuerte Nº 1023 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas balance Nº 43 cerrado el 15.6.2016.

4 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance Nº 44 cerrado el 15.6.2017.

5 - Examen, aprobación y ratificación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balances cerrados el 15.6.2012 y 15.6.2016 tratados en AGO de fecha 16.12.2013; memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balances cerrados el 15.6.2014 y 15.6.2015, tratados en AGO del 09.11.2015, ya que por error y omisión solo se publicó la consideración de balances pero no la aprobación.

6 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Néstor R. Meza**, presidente, **Juan A. Yugdar,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016926 3 v./19.12.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 03 de Febrero 442, de la ciudad de Diamante el día 26 de Diciembre de 2.017 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del Ejercicio Económico N° 28 2016 / 2017 iniciado en fecha 01/04/2016 con fecha de cierre 31/03/2017, e informe del revisor de cuentas.-

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 22 y concs., de los estatutos.

Reinaldo J.D. Caceres, presidente; **Hernán Gómez Darrichon**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016897 3 v./18.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de diciembre de 2017, a la hora ocho (8:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (9:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu Nº 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 – Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2015, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 – Tratamiento de gestión de directorio y en su caso, designación de autoridades.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016823 5 v./18.12.17

— — —

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de diciembre de 2017, a la hora trece (13:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (14:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu Nº 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 – Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2016, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 – Tratamiento de gestión de directorio.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016825 5 v./18.12.17

— — —

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día viernes 29 de enero de 2018, a la hora trece (13:00), en primera convocatoria, y a las nueve horas (14:00) en segunda convocatoria en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandu Nº 200, de la ciudad de C. del U., Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 – Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2017, y tratamientos de los resultados arrojados por el mismo.-

3 – Tratamiento de gestión de directorio.-

4 – Tratamiento y consideración, de la necesidad de suscribir aumento de capital.-

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Gastón A. Tallone, DNI 23.102.201, presidente en ejercicio, electo en fecha 9 de diciembre de 2015.

F.C.Ch. 503-00016826 5 v./18.12.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. FERMIN SALABERRY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de diciembre de 2017 a las 20,00 hs., en el local de su sede social, sito en calle María O. De Basualdo N° 349, (Dirección), para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.

3 - Lectura y consideración: a) memoria del presidente, b) estados contables correspondiente al ejercicio Nº 13 finalizado el 30 de junio de 2016.

4 - Lectura y consideración: a) memoria del presidente, b) estados contables correspondiente al ejercicio N° 14 finalizado el 30 de junio de 2017.

5 - Elección de los integrantes de la nueva comisión directiva por el período 2017/2019.

6 - Elección de los integrantes de la nueva comisión revisora de cuentas por el período 2017/2019.

7 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, diciembre de 2017 - **Marta V. de Eguiazu**, presidente, **Beatriz B. de Jaime**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016921 3 v./19.12.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa para la Vivienda Concordia Limitada a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 28 de diciembre de 2017 a las 21 horas en primera y segunda convocatoria, en la sede del Círculo de Suboficiales de Ejército sito en calle Entre Ríos 1281 de Concordia Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura: Consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos: por el cual no se realizó la asamblea en término.

3 - Lectura y consideración del balance numero 43 correspondiente a julio 2016 - junio 2017.

4 - Informar sobre estados de inmuebles adquiridos por la cooperativa y proyectos actuales.

5 - Designar dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: El artículo Nº 46 de los estatutos sociales establece que las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Pedro H. Vergara, presidente, **Ivan N. Izaguirre**, secretario.

F.C.S. 502-00020399 1 v./18.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2017, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de diciembre de 2017, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Soldado Mosto N° 199, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Informe de Presidencia.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea general

ordinaria celebrada el 30.12.2016.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 3 cerrado el 31 de agosto de 2017 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Fijación de la cuota social para el período 2017/2018.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2017 – **Inchausty Fidel**, presidente, **Tesone Antonio**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016951 3 v./20.12.17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

PARANA

Ley Nº 11.867

Transferencia total de Fondo de Comercio por Reorganización Empresaria - Aporte de Capital Social de Enrique Nereo Ruiz Díaz para la constitución de "MLD Construcciones S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.

Clase de Negocio: Construcción.-

Ubicación: Paraná.-

Aportante Fondo de Comercio: Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT Nº 20-18304463-0; Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Enrique Nereo Ruiz Díaz: "MLD Construcciones S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, y tendrá su domicilio social en calle División Los Andes Nº 1984 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "MLD Construcciones S.A.": Enrique Nereo Ruíz Díaz, CUIT Nº 20-18304463-0, Maximiliano Gastón Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-34810759-4, Lucio Marcelo Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-37567993-1, Diego Agustín Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-40168590-2;

Fijación lugar de oposiciones: División Los Andes Nº 1984 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio :"MLD Construcciones S.A.", como continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT N° 20-18304463-0, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Ruíz Díaz Enrique Nereo según estado de situación patrimonial confeccionado al 30.09.17; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "MLD Construcciones S.A", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado Fiscal AFIP: Nº 02248520170792992O2 expedido en fecha 23.11.17, con vigencia 120 días corridos desde su expedición.

Enrique Nereo Ruíz Díaz, Maximiliano Gastón Ruíz Díaz, Lucio Marcelo Ruíz Díaz, Diego Agustín Ruíz Díaz.

F.C.Ch. 503-00016874 5 v./19.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento dejo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852, CUIT N° 20-24036852-9, argentino, nacido el 17 de agosto de 1974, casado en primeras nupcias con María Gisela Favre, domiciliado en calle Virrey Vertis N° 117 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo la denominación "Bartolo Bar" sito en calle San Martín N° 745 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, a favor del "Café de la Plaza SRL" CUIT N° 30-71172894-1.

C. del Uruguay, Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852.

Manuela M. Florentín, abogada.

F.C.Ch. 503-00016862 5 v./19.12.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

TECNONEUMATICOS S.R.L.

Acta de Reunión de Socios Nº 19

En la ciudad de Crespo, Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al 7.11.2016, siendo las 09:00 horas, se reúnen en calle Enrique Carbó N° 514 de ésta ciudad, los señores socios de la sociedad denominada "Tecnoneumáticos S.R.L.", los señores Aníbal Rubén Heffele, DNI 16.609.900, CUIT Nº 20-16609900-6, casado en primeras nupcias con María Ofelia Fritzler, domiciliado en calle Enrique Carbó N° 574 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y la señora María Ofelia Fritzler, DNI: 16.798.122, CUIT N° 23-16798122-4, casada en primeras nupcias con Aníbal Rubén Heffele, domiciliada en calle Enrique Carbó Nº 574 de la localidad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Nombramiento de socio gerente.

Declarada abierta la sesión toma la palabra la socia María Ofelia Fritzler y propone reelegir como socio gerente al Sr. Aníbal Rubén Heffele, lo que es aceptado por unanimidad. Habiendo abordado todos el tema del orden del día y no existiendo otros temas para tratar se da por finalizada la sesión siendo las 09:30 horas del día 07.11.2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016971 1 v./18.12.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
4531

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.